JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD - SUCRE
CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO
E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: Ejecutivo
RADICACIÓN N° 70-678-40-89-001-2021-00071-00
DEMANDANTE: COOPÈRATIVA DE CREDITO Y DISTRIBUCION DE COLOMBIA.
DEMANDADO: LUIS ALFREDO GARAVITO VILLAREAL- RITA MARIA FLORES ATENCIA.

Revisado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que durante el término de traslado las partes no formularon objeción frente a la actualización de liquidación del crédito presentada, este despacho judicial procederá a aprobarlas de acuerdo con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: Aprobar la actualización de liquidación del crédito presentada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Eduardo Name Garay Tulena

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Benito Abad - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **116c7b4b1875078c212f05ef92a6e8bbf8bbd1da2b80cf1db1c2abbd9eb8698c**

Documento generado en 02/05/2023 02:56:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica